



825
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TENERIFE S.A. POR LA DE TAKELOT S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA TENERIFE S.A.**, se creó por efecto de la escisión de la compañía **INVERSIONES CARCELEN INVERLEN S.A.** en los términos constantes en la escritura pública de escisión otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de enero de 1994, aprobada mediante Resolución No. 1487 de 01 de julio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 07 de septiembre de 1994.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA TENERIFE S.A.** por la de **TAKELOT S.A.** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008292 de 13 de septiembre de 2018.
3. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008292 de 13 de septiembre de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA TENERIFE S.A.** por la de **TAKELOT S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Primero: DENOMINACION: La denominación de la compañía es TAKELOT S.A. y por lo tanto en todas las operaciones girará con ese nombre*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de septiembre de 2018.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MGC
Exp. 48649
Tr. 61489-0041-18